

**ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 03 de mayo de 2017.	ORDEN No.: <b>OC/FAES024/2017</b>
----------------	---	--------------------------------------

REFERENCIA:	SUMINISTRO DE FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL PARA EL DEPARTAMENTO SECUNDARIO FINANCIERO
-------------	---

<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
<b>IMPRESA LA TARJETA, S.A. DE C.V.</b>	<b>0614-280993-102-2</b>

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	14110000	54105	275	BLOCK	BLOCKS DE FACTURAS CONSUMIDOR FINAL, EN ORIGINAL 4 COPIAS, IMPRESAS EN TINTA NEGRA AL TIRO, EN PAPEL QUÍMICO MEDIDA 1/2 OFICIO, NUMERADAS, ENCOLADAS Y PEGADOS EN BLOCK DE 50 JUEGOS CADA UNO, SEGÚN DETALLE:  ORIGINAL-BLANCA-CONTABILIDAD DUPLICADO-AMARILLO-CLIENTE TRIPLICADO-VERDE-ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CUADRUPLICADO-ROSADA-COLECTOR AUXILIAR QUINTUPLICADO-CELESTE-BODEGA	\$ 3.90	\$ 1,072.50

<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>	<b>\$ 1,072.50</b>
------------------------------	--------------------

MONTO TOTAL EN LETRAS: MIL SETENTA Y DOS 50/100 DÓLARES.

**JUSTIFICACIÓN:** De conformidad al Art. 107 del Código Tributario, en donde establece que es obligación del contribuyente emitir comprobantes de Facturas de Consumidor Final por la venta de bienes y servicios prestados por el contribuyente, en este caso el Fondo de Actividades Especiales (FAES) cumple con dicha obligación tributaria al ser contribuyente de IVA, en la cual cada colector debe emitir dichos comprobantes diariamente por los ingresos percibidos y cuando el visitante solicite dicho documento; así mismo, en vista que las existencias se están agotando, es necesario este requerimiento que será para todo el año fiscal.

**FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES**

**GARANTÍA:** El suministrante se compromete a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación, golpeados, en mal estado, entre otros.  
**TIEMPO DE ENTREGA:** 15 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.  
**FORMA DE PAGO:** Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.

**LUGAR DE ENTREGA:** Oficina del Departamento Secundario Financiero SECULTURA, Edificio A-5, Primer Nive, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Comprobante de Crédito Fiscal (original y triplicado), ó recibo a nombre de: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES SECRETARÍA DE CULTURA**, NIT 0614-240609-107-5, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad con el suministro.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0028/2016, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 17 de mayo de 2016, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Alberto Ramirez Alvarado, Administrador, Fondo de Actividades Especiales de la Secretaría de Cultura.**

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

1° Antes de efectuar el servicio referido, la empresa deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. **2501-4466** con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

2° - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.

  
 DESIGNADA
   
 SUMINISTRANTE
 

German Castro  
15/09/2017  
09:55 a.m.

IMPRESA  
la Tarjeta  
S.A. DE L.T.A.

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*